

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 292

25 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA POR EXCEPCIONALIDAD UN (1) ESTUDIANTE PARA EL GRUPO 19, DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 150 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, Y SE RECONOCE UN ESTÍMULO ECONÓMICO”

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024 modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, y adicionada por la Resolución de Rectoría No. 066 del 04 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante la Resolución de Rectoría No.12359 del 18 de enero de 2024, se estableció el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión.
- B. Que se expidió la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025, *“Por medio de la cual se modifica la resolución de rectoría número 12359 de 2024, “por medio del cual se establece el nuevo reglamento de selección y vinculación de los estudiantes en la modalidad de auxiliares de docencia, auxiliares de administración, auxiliares de investigación y extensión” y se deroga la Resolución de Rectoría No. 12427 de 2024”*.
- C. Que se profirió la Resolución de Rectoría No. 066 del 04 de febrero de 2026, *“Por medio de la cual se adiciona un párrafo al artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 12359 del 18 de enero de 2024, modificada por la Resolución de Rectoría No. 101 del 11 de febrero de 2025”*
- D. Que la Universidad del Quindío requiere de la vinculación de estudiantes auxiliares de administración para los semestres académicos de la vigencia 2026, con el fin de dar apoyo en la gestión documental de las dependencias, apoyar en la digitación de datos y consecución de información requerida por las dependencias, asesorar a los usuarios en el manejo de equipos informáticos, facilitar el préstamo de equipos y elementos tecnológicos en salones y salas de sistemas y apoyar el control de inventarios, apoyar la difusión de información a través de los canales institucionales y las demás que establezca la dependencia solicitante y estén avaladas por el Vicerrector (a) Administrativo y Financiero.



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 292
25 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA POR EXCEPCIONALIDAD UN (1) ESTUDIANTE PARA EL GRUPO 19, DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 150 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, Y SE RECONOCE UN ESTÍMULO ECONÓMICO”

- E. Que, en tal sentido, se profirió por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Resolución No. 079 del 09 de febrero del año 2026 *“Por medio de la cual se abre convocatoria pública para la vinculación de estudiantes auxiliares de administración, para los semestres académicos de la vigencia 2026”*, en la que se dio apertura a cincuenta y cinco (55) grupos conformados de acuerdo a las necesidades administrativas de cada dependencia, programa académico y/o facultad.
- F. Que la mencionada convocatoria, requería para el GRUPO 19, el siguiente perfil de auxiliar de administración:

GRUPO 19: ESTUDIANTE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CON MIRAS A LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA. - Un (1) auxiliar de administración para brindar apoyo en la consolidación de información para la presentación del informe de seguimiento al plan de mejoramiento con miras a la renovación de acreditación de alta calidad del Programa de Enfermería.

NOTA: El auxiliar debe tener conocimiento en herramientas ofimáticas.

Se le asignará 50 horas semestrales. El estudiante auxiliar de administración acordará con la dependencia o programa académico, los horarios para cumplir sus labores.

No aplica prueba técnica.

- G. Que, una vez agotadas las etapas del cronograma, establecidas en el artículo segundo de la citada Resolución, se profirió la Resolución N° 150 del 23 de febrero de la presente anualidad, en la cual se declaró desierto el grupo 19 de acuerdo con los informes entregados por el Comité de evaluación designado para el correspondiente grupo.
- H. Que el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución de Rectoría No. 101 del 11





VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 292

25 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA POR EXCEPCIONALIDAD UN (1) ESTUDIANTE PARA EL GRUPO 19, DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 150 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, Y SE RECONOCE UN ESTÍMULO ECONÓMICO”

de febrero de 2025, indicó el procedimiento en caso de declararse desierta una convocatoria para la vinculación de auxiliares de administración.

- I. Que el Comité evaluador entregó informe a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, mediante acta de fecha 18 de marzo de 2026 de la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria para el grupo 19, por parte de la estudiante ANA MARIA ARDILA CAMACHO.
- J. Que se hace necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de reconocer el estímulo económico a que haya lugar a la estudiante ANA MARIA ARDILA CAMACHO, por el número de horas indicado en la mencionada convocatoria y durante el primer semestre académico de la vigencia 2026-I, quien, mediante la aplicación del procedimiento por excepcionalidad, cumple con los requisitos establecidos en el grupo 19 para ser vinculado como auxiliar de administración.
- K. Que, en virtud de lo expuesto, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular por excepcionalidad, a la estudiante ANA MARIA ARDILA CAMACHO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.584.966 como auxiliar de administración y, en consecuencia, reconocer un estímulo económico por el semestre 2026-I, de la siguiente manera:

GRUPO 19: ESTUDIANTE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CON MIRAS A LA RENOVIACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD DEL PROGRAMA DE ENFERMERIA.

No.	Nombres y apellidos	Tipo de doc. de identidad	No. de identificación	Programa académico	Horas asignadas	Valor Total
-----	---------------------	---------------------------	-----------------------	--------------------	-----------------	-------------



VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN N°.- - 292

25 MAR 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA POR EXCEPCIONALIDAD UN (1) ESTUDIANTE PARA EL GRUPO 19, DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 150 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, Y SE RECONOCE UN ESTÍMULO ECONÓMICO”

1	ANA MARIA ARDILA CAMACHO	CEDULA DE CIUDADANÍA	1.013.584.966	ENFERMERÍA	50	\$ 729.550
---	--------------------------------	-------------------------	---------------	------------	----	------------

PARÁGRAFO PRIMERO: El estímulo económico será reconocido en dos pagos durante el semestre académico, según las actividades desarrolladas por los auxiliares y avaladas por el supervisor en el transcurso del periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se publique la presente resolución, se deberá solicitar el registro presupuestal por parte de las decanaturas y dependencias administrativas a la **Dirección Financiera** dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, anexando la documentación de los estudiantes auxiliares de administración (Documento de identidad, RUT – Registro Único Tributario y Certificación Bancaria) en un archivo en formato PDF por cada estudiante, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el reconocimiento del estímulo económico, el supervisor deberá emitir la certificación de cumplimiento de las horas respectivas por parte de los auxiliares en el formato pdf vigente del Sistema Integrado de Gestión, la cual será remitida en forma digital a la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, al correo electrónico cumplidoauxiliares@uniquindio.edu.co para el trámite del pago correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como supervisora a la directora del Programa de Enfermería, quien tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada auxiliar, para el respectivo reconocimiento del estímulo económico.

ARTÍCULO TERCERO: ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los estudiantes auxiliares de administración, apoyarán en las actividades relacionadas en la convocatoria, y en todo caso, éstas no constituyen relación laboral o contractual alguna.

ARTÍCULO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento del presente estímulo económico está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 724 del 29 de enero de 2026, rubro N° 2.3.2.02.02.009.01.02015-20 con CPC 92919 por valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$729.550,00) expedido por la Directora Financiera de la Universidad del Quindío.





VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

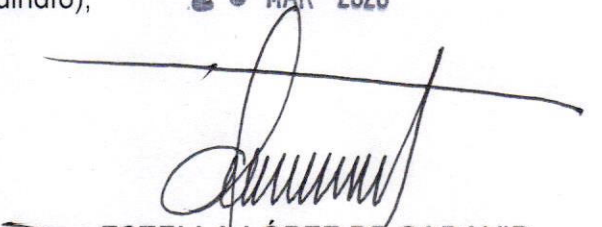
RESOLUCIÓN N° - 292

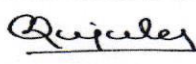
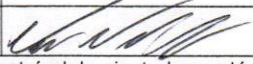
25 MAR 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE VINCULA POR EXCEPCIONALIDAD UN (1) ESTUDIANTE PARA EL GRUPO 19, DECLARADO DESIERTO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 150 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN, Y SE RECONOCE UN ESTÍMULO ECONÓMICO"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), 25 MAR 2026


ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Nombres y apellidos		Firma
PROYECTÓ Y ELABORÓ:	Juliana Corpus Quiguanás Directora Programa de Enfermería	
REVISÓ:	Liliana Carmona Nieto – profesional universitario de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	
	Natalia Andrea López Hurtado – Abogada contratista Dirección Jurídica.	
	Victor Alfonso Vélez Muñoz - director jurídico.	
Los arriba firmantes que hemos revisado el presente documento y soportes encontrándolo ajustados en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes.		

